

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Informe Final
Gobernación Provincial
de Cauquenes
Región del Maule



Fecha : 18 de marzo de 2011
Nº Informe : 64/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A.I. N° 171/11

REMITE INFORME FINAL SOBRE
AUDITORÍA QUE INDICA.

TALCA, 21 MAR 11 *002913

Remito, para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 64, de 2010, aprobado por el infrascrito, que contiene el resultado de la fiscalización practicada en la Gobernación Provincial de Cauquenes, al Programa Manos a la Obra y a los fondos que el Ministerio del Interior puso a disposición de dicha gobernación para enfrentar las consecuencias del Terremoto y Tsunami del 27 de febrero de 2010

Al respecto, es necesario señalar que por tratarse de un informe final corresponde que se adopten las medidas necesarias para subsanar las observaciones pendientes de esa entidad, manteniendo a disposición de este Organismo Fiscalizador los antecedentes pertinentes para su posterior examen.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

JOAQUIN CORDOVA MALDONADO
ABOGADO
Contralor Regional
Contraloría General de la República
REGION DEL MAULE

AL SEÑOR
GOBERNADOR
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUQUENES
CAUQUENES.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PNAC N° 13.075/10

Informe Final N° 64, de 2010, sobre Examen a los Fondos Transferidos por el Ministerio del Interior, por la situación de emergencia originada por el Terremoto del día 27 de febrero de 2010.

TALCA, 18 MAR 2011

En virtud de las facultades establecidas en la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República y en cumplimiento de la Planificación Anual del año 2010, funcionarios de esta Contraloría Regional se constituyeron en la Gobernación Provincial de Cauquenes de la Región del Maule, con el objeto de practicar una fiscalización a los fondos que el Ministerio del Interior puso a disposición de dicha gobernación para enfrentar las consecuencias del Terremoto y Tsunami del 27 de febrero de 2010.

Objetivo

El presente trabajo tuvo por objeto verificar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias y las instrucciones impartidas por el Ministerio del Interior, en cuanto a la adecuada utilización de los fondos y bienes otorgados con el objeto de cubrir necesidades de emergencia surgidas con el sismo ocurrido el 27 de febrero de 2010 y sus posteriores réplicas.

Asimismo, se constató el cumplimiento de las transferencias de los fondos a las Unidades Ejecutoras; el ingreso de los recursos por parte de las entidades receptoras de los mismos; los controles y procedimientos establecidos y la documentación de respaldo existente.

AL SEÑOR
JOAQUÍN CÓRDOVA MALDONADO
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE
P R E S E N T E.

MNS/PSST





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-2-

Metodología

El examen se efectuó conforme a las normas de control interno y de auditoría de esta Contraloría General aprobadas mediante las resoluciones N°s. 1.485 y 1.486, de 1996, e incluyó pruebas selectivas a los registros contables, la verificación de la suficiencia del respaldo documental, la validación del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria respectiva, evaluación de controles establecidos para la adquisición y entrega de bienes, entrevistas en terreno con los beneficiarios de programa, inspecciones oculares de los bienes entregados y la aplicación de otros medios técnicos que se estimaron necesarios en las circunstancias.

Universo y Muestra

Al 30 de abril de 2010, la Gobernación de Cauquenes recibió del Ministerio del Interior, para atender situaciones de emergencia un total de \$ 30.000.000, del cual se revisó el 100% de dichos ingresos.

Por otra parte, al 31 de mayo de 2010, la Gobernación gastó un total de \$ 23.956.797, examinándose un 100% de dichos gastos.

Antecedentes generales

El grave sismo que afectó el 27 de febrero de 2010 a las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bio Bio, de la Araucanía y Metropolitana produjo importantes pérdidas tanto en vidas humanas como de carácter material; por lo anterior se dictó decreto supremo N° 150, de 27 de febrero de 2010, que declara zona afectada por catástrofe la ya citadas Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bio Bio, de la Araucanía y Región Metropolitana; posteriormente se dictaron los decretos supremos N° 152 y N° 153, ambos de 28 de febrero de 2010, por los cuales se dispuso Estado Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en las Regiones del Maule y del Bio Bio, respectivamente, y con esa fecha se resolvió extender el referido estado de excepción constitucional, a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Para controlar la emergencia producida e iniciar la etapa de reconstrucción fue necesario coordinar una gran cantidad de organismos y recursos, dependientes de distintos ministerios, procurando una adecuada coordinación que hizo necesario que los distintos ministerios, organismos públicos y privados involucrados en las tareas de emergencia y reconstrucción, se integraran a un comité del más alto nivel político y administrativo para enfrentar las necesidades de los sectores afectados por el sismo.

Mediante oficio N° 4923, de 2010, de esta Contraloría Regional, se remitió a la Gobernación Provincial de Cauquenes el Preinforme de Observaciones N° 64, de 2010, con el objeto de que tomara conocimiento e informara sobre las situaciones observadas. Al respecto, la entidad, a través de oficio ORD N° 537, de 2010, ha dado respuesta, cuyos antecedentes y argumentos han sido considerados para elaborar el presente informe final.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-3-

Resultado del Examen

1. Transferencias de fondos del Ministerio del Interior

Uso de los Recursos

a) A la fecha de la visita, se informó a la Comisión Fiscalizadora que existen facturas pendientes de pago no consignadas en la contabilidad de la Gobernación por un monto de \$ 11.805.319, conforme al siguiente detalle:

Proveedor	N° Factura	Fecha	Monto \$	Concepto	Observaciones
Copec	4540027	12.03.10	3.791.082	Combustible	Factura estaría mal emitida, a la espera de nueva factura
Copec	4540052	15.03.10	2.337.000	Combustible	Factura estaría mal emitida, a la espera de nueva factura
Servicentros Vera Ltda.	12623	30.04.10	13.900	Combustible	----
Elena Durán V.	215	26.04.10	511.200	Colaciones	Primeros días de emergencia, colaciones para funcionarios del ejército instruidas por la Gobernadora
Joselin Cortés e Hijos Ltda.	51702	18.05.10	9.000	10 pares de guantes	----
Joselin Cortés e Hijos Ltda.	51664	12.05.10	18.800	Guantes, etc.	----
Ríos Valenzuela Omar y Cía.	27756	30.04.10	28.400	Bolsas	----
Copec	4696531	28.04.10	5.095.937	Combustible	Devolta, por contener algunas guías de despacho de la Municipalidad de Cauquenes
Total			11.805.319		





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-4-

Al efecto, la autoridad del Servicio explica en su escrito, las gestiones realizadas, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Proveedor	N° Factura	Fecha	Monto \$	Justificación
Copec	4540027	12.03.10	3.791.082	Factura N° 4697153 reemplaza la anterior pagada según egreso N° 330 ID 624697
Copec	4540052	15.03.10	2.337.000	Factura N° 4697152 reemplaza la anterior pagada según egreso N° 331 ID 624699
Servicentros Vera Ltda.	12623	30.04.10	13.900	Cancelada Egreso N° 340 ID:625955
Elena Durán V.	215	26.04.10	511.200	Factura aún pendiente en espera de autorización de pago desde el nivel central
Joselin Cortés e Hijos Ltda.	51702	18.05.10	9.000	Cancelada Egreso N° 343 ID:625969
Joselin Cortés e Hijos Ltda.	51664	12.05.10	18.800	Cancelada Egreso N° 343 ID:625969
Ríos Valenzuela Omar y Cia.	27756	30.04.10	28.400	Cancelada Egreso N° 327 ID 624327
Copec	4696531	28.04.10	5.095.937	Recepción de nota de crédito N° 315882 y no cancelada a la espera de autorización de pago y asignación de recursos desde el nivel central
Total			11.805.319	

Conforme a la respuesta otorgada por el Servicio, se hace necesario que esa entidad agilice y regularice el pago de las facturas pendientes N°s 215 y 4696531, por \$ 511.200 y \$ 5.095.937, respectivamente.

b) La Gobernación Provincial de Cauquenes no ha habilitado un comprobante de egreso formal, prenumerado y debidamente aprobado por las instancias correspondientes, existiendo solo un documento de Tesorería, que impide mantener un adecuado control contable y administrativo de las operaciones realizadas.

Sobre el particular, la gobernadora en su oficio respuesta indica que todos los pagos efectuados se realizan mediante egresos de fondos impresos desde el SIGFE y debidamente numerados correlativamente por la Gobernación. Cada egreso e ingreso se encuentra con número de ID correspondiente al pago del mismo.

Los antecedentes aportados por la Gobernación, no permiten subsanar totalmente lo observado, por cuanto los egresos se deben aprobar por las instancias que en cada caso corresponde, cuestión de la cual debe quedar constancia, situación que en la especie no ocurrió.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-5-

c) En el examen de los comprobantes contables se observó que, en general, se omiten las órdenes de compra, formularios de ingreso y/o salida de bodega, y las actas de recepción de bienes por parte de beneficiarios, por lo que no es posible acreditar el destino de las adquisiciones efectuadas.

Sobre el particular, la Gobernación argumenta en su escrito que "la inexistencia de esta documentación se produjo exclusivamente por la situación de emergencia vivida, teniendo presente que los primeros días de emergencia por no encontrarse operando en dependencias de la gobernación, no se contaba con tales instrumentos disponibles (órdenes de compra). Muchas de las determinaciones fueron de carácter urgente, adoptando medidas inmediatas, las que se evaluaban en terreno, para resolver situaciones de urgente necesidad".

Para mayor abundamiento, hace presente que el comité provincial de emergencia utilizó como centro de operaciones la Cuarta Comisaría de Carabineros de Cauquenes, ante el colapso del edificio consistorial donde se ubicaba la Gobernación de Cauquenes en Antonio Varas N° 450. El lugar empleado como oficina de la Gobernación, correspondió a una dependencia de 4x4, sin conectividad ni acceso a tecnología, situación que a partir del 1 de marzo, y en forma paulatina se fue habilitando con los mínimos instrumentos y medios administrativos para efectuar las múltiples funciones de coordinación para operar en momentos de excepción y de catástrofe. Además, que el grave sismo que afectó la jurisdicción provincial como epicentro del sismo, produjo importantes pérdidas humanas y materiales, siendo de relevancia la contención de la población afectada por desabastecimiento y aislamiento.

Finalmente, señala en su escrito que a partir de dicha fecha, se inició el esfuerzo de dar a los procedimientos una organización administrativa y las adquisiciones se comienzan a realizar por la dirección con las respectivas órdenes de compra.

En relación con la situación planteada, corresponde señalar que si bien se trataba de una situación de urgencia, su ocurrencia no obsta a que la administración tome los resguardos necesarios para acreditar el correcto uso de los recursos, situación que en la especie no aconteció, lo que no permite dar por subsanada la observación.

d) La Entidad no tiene registros actualizados que permitan establecer cuál fue el destino de los bienes y servicios adquiridos con los fondos provenientes del Ministerio del Interior.

En efecto, en el examen de los comprobantes contables se observó que, en general, se omitieron las órdenes de compra, formularios de ingreso y/o salida de bodega y las actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios, razón por la cual no es posible acreditar el destino de todos los bienes adquiridos por la Gobernación con los fondos provenientes del programa de emergencia, objeto de esta revisión. Se adjunta detalle en anexo.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-6-

Al respecto, la autoridad responde en su oficio, que sí tiene el registro de los bienes y servicios, y que éstos fueron empleados en acciones fundamentadas en la situación; no obstante, no adjunta dichos antecedentes, por consiguiente no es posible dar por solucionada la objeción de este numeral.

e) Se constató que la Gobernación de Cauquenes pagó facturas emitidas a nombre de otras entidades tales como, Cuerpo de Bomberos de Chanco y el Cuerpo de Bomberos de Constitución por un monto total de \$ 2.659.718, según se desglosa en el siguiente cuadro:

Entidad	ID Asiento	Fecha	Factura	Proveedor	Monto \$	Concepto
Cuerpo de Bomberos de Chanco	867145	20/04/10	3837	Héctor Manuel Campos G.	191.000	Agua Mineral, Jugos, Galletas
	867150	20/04/10	189	Elba Guajardo Soto	220.000	Colaciones
	867486	21/04/10	3735 y 3812	Sociedad de Inversiones Doña Evarista Ltda.	1.123.395	Combustible
Cuerpo de Bomberos de Cauquenes	866419	17/04/10	11743	Sevicentros Vera Ltda.	1.125.323	Combustible
Total					2.659.718	

Además, la rendición de cuentas entregada por la gobernación no permite establecer la naturaleza de estas transferencias, ya que no se adjunta ningún documento que establezca el motivo de dicha subvención o transferencia, vulnerando lo establecido en el numeral 5.3 de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General.

La autoridad, en su respuesta señala que las facturas fueron pagadas conforme a los antecedentes entregados por el encargado de emergencia autorizado por la gobernadora, y que la compra de combustible y alimentos se ajustan a las necesidades básicas, por parte de los Cuerpos de Bomberos de las ciudades de Cauquenes y Chanco, quienes estuvieron a cargo del rescate y situaciones de riesgo vitales, tanto a nivel de personas como materiales.

Sobre el particular, cabe precisar que la utilización de los vehículos del Cuerpo de Bomberos debió acreditarse formalmente y además, disponerse de una bitácora que identificara claramente los recorridos efectuados, información necesaria para justificar su use en la emergencia, situación que no aconteció en el caso de los vehículos en cuestión. Por ello, corresponde mantener la observación, pues en su contestación no aporta nuevos antecedentes que permitan desvirtuar lo planteado inicialmente.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-7-

f) Se observó el pago de varias adquisiciones con boletas de compraventa, sin que existiera para el caso, una orden de compra y el detalle de los bienes y/o servicios adquiridos, razón por la cual, no fue posible verificar el destino de estas compras y si se relacionan con la emergencia. Los gastos incurridos fueron los siguientes:

ID Asiento	Fecha	Boleta	Proveedor	Giro	Monto \$
867168	20/04/10	21935	Mónica G. Ávila Sánchez	Comunicaciones, confitería, fotocopias	53.000.-
867172	20/04/10	21934	Mónica G. Ávila Sánchez	Comunicaciones, confitería, fotocopias	54.980.-
867177	20/04/10	3556	Ma. Elizabeth Cofré Tapia	Comida rápida	38.500.-
867480	21/04/10	45599	Héctor M. Cancino Pérez	Ferretería	19.200.-
Total \$					165.680.-

El Servicio responde que estas boletas corresponden a gastos autorizados en terreno por la Gobernadora Provincial, por lo cual, considerando las condiciones de emergencia fueron realizadas sin la orden de compra pertinente.

De la respuesta entregada por la Entidad y los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión Fiscalizadora durante la revisión, no se aporta ningún antecedente que acredite la realización de los gastos con motivo de la emergencia, lo que no permite levantar la observación.

2. Verificaciones en terreno

Si bien el Servicio no tenía un registro actualizado de los traspasos efectuados, se visitó el establecimiento Centro de Salud Familiar. CESFAM, Armando Williams de la ciudad de Cauquenes ubicado en Av. Padre Hurtado s/n. Barrio Estación, el cual habría recibido bienes por parte de la Gobernación Provincial, constatándose lo siguiente:

a) El CESFAM, no tiene antecedentes ni mantiene registros que permitan establecer la cantidad de bienes recibidos por la Gobernación Provincial de Cauquenes.

Sobre la materia, dicha entidad responde que las ayudas entregadas al CESFAM se efectuaron con orden de compra y guías de despacho desde el proveedor al centro asistencial, encontrándose estas en poder de la gobernación, consignando además, que un medio de traslado fue un vehículo propio, estimando para ello un control intersectorial.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-8-

Sobre el particular, corresponde señalar que el Servicio no aporta antecedentes que permitan establecer la cantidad de bienes recibidos por el CESFAM Armando Williams, motivo por el cual la observación se mantiene.

b) Los bienes fueron recibidos y en primera instancia estuvieron acopiados en los pasillos del establecimiento, sin ningún resguardo físico, ante posibles pérdidas.

El Servicio señala que la enfermera de turno de SAPU, doña Marlen Morales, recepcionó las especies y las resguardó en dos box de atención médica, con llave y con único acceso de la dirección del establecimiento.

Lo señalado por la autoridad, no permite levantar la observación formulada, por cuanto, se evidencia la falta de un encargado de control de bienes y de un lugar apropiado de custodia de estos.

c) No existe un control de existencias de los bienes recibidos con motivo del terremoto, independiente del origen: gobernación, municipalidad, donaciones de empresas y de particulares.

Por consiguiente, no fue posible verificar si los bienes adquiridos para atender situaciones de emergencia derivadas del terremoto, fueron utilizados correctamente.

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, corresponde que la municipalidad adopte las medidas pertinentes con el objeto de subsanar las situaciones planteadas y, en particular, deberá considerar lo siguiente:

1. Dar oportuno cumplimiento al punto 3 de la resolución N° 759, de 2003, de este Organismo Contralor, respecto de las rendiciones de cuenta de los recursos recepcionados.

2. Habilitar comprobantes de egreso que cuenten con las autorizaciones correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98, letra e) de Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

3. Realizar las adquisiciones de conformidad con la respectiva orden de compra emitiendo además, los formularios de ingreso y/o salida de bodega y actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios, habilitando los registros que sean necesarios para acreditar el correcto uso de los recursos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-9-

4. Impartir instrucciones en orden a abstenerse de pagar facturas emitidas a nombre de otras entidades por gastos cuyo destino no se encuentre acreditado.

5. Omitir la compra con boleta sin orden de compra y sin el detalle de los bienes y/o servicios adquiridos.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,



EDUARDO DIAZ ARAYA
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE

A N E X O S



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO

"Comprobantes contables sin el respaldo documental necesarios para justificar las operaciones".

COMPROBANTE CONTABLE		FACTURA		OBSERVACIÓN
Nº/FECHA	MONTO \$	Nº/FECHA	MONTO \$	
863425/09.04.10	3.109.565	736/09.03.10	3.109.565	Madera, sin orden de compra, ni formularios de ingreso y/o salida de bodega
863433/09.04.10	204.870	178219/13.03.10	33.000	Bolsas, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega.
863433/09.04.10	204.870	178218/13.03.10	33.000	Bolsas, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega.
863433/09.04.10	204.870	178213/12.03.10	99.000	Bolsas, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega.
863433/09.04.10	204.870	179780/19.03.10	33.600	Bolsas, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega.
863433/09.04.10	204.870	178246/16.03.10	6270	Bolsas, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega.
863436/09.04.10	217.000	47706/17.03.10	112.000	Bolsas y cintas transparentes sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega.
863436/09.04.10	217.000	47699/16.03.10	105.000	Bolsas sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega, ni actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios.
866426/17.04.10	2.160.580	51456/31.03.10	14.000	14 kg Clavos, sin recepción de factura, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega, ni actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios
866426/17.04.10	2.160.580	51461/31.03.10	1.157.600	Zinc y clavos, sin recepción de factura, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega, ni actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios
866426/17.04.10	2.160.580	51465/31.03.10	34000	20 Pintura Spray, sin orden de compra ni formularios de ingreso y/o salida a bodega
866426/17.04.10	2.160.580	51467/31.03.10	68.000	40 Pintura Spray, sin orden de compra ni formularios de ingreso y/o salida a bodega
866426/17.04.10	2.160.580	51466/31.03.10	402.080	Materiales de Construcción, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega, ni actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios
866426/17.04.10	2.160.580	51459/31.03.10	18.700	11 Pintura Spray, sin orden de compra ni formularios de ingreso y/o salida a bodega
866426/17.04.10	2.160.580	51468/31.03.10	137.500	Sin recepción de bienes en factura, formularios de ingreso y/o salida a bodega, ni actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios
866426/17.04.10	2.160.580	51464/31.03.10	34.000	Sin recepción de bienes en factura, formularios de ingreso y/o salida a bodega, ni actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios
866426/17.04.10	2.160.580	51460/31.03.10	294.700	Sin recepción de bienes en factura, formularios de ingreso y/o salida a bodega, ni actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios
866433/17.04.10	2.539.495	55221/09.03.10	460.757	Pañales, protectores cama y apósitos, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega, ni actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios
866433/17.04.10	2.539.495	55220/09.03.10	189.008	Leche y pañales, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega, ni actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios
866433/17.04.10	2.539.495	55219/09.03.10	434.720	Abarrotes, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega, ni actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO

COMPROBANTE CONTABLE		FACTURA		OBSERVACIÓN
Nº/FECHA	MONTO S	Nº/FECHA	MONTO S	
866433/17.04.10	2.539.495	55218/09.03.10	516.310	Abarrotes y artículos de aseo, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega, ni actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios
866433/17.04.10	2.539.495	55217/09.03.10	284.477	Abarrotes y artículos de aseo, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega, ni actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios
866433/17.04.10	2.539.495	55222/09.03.10	483.971	Abarrotes y artículos de aseo, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega, ni actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios
866433/17.04.10	2.539.495	55229/09.03.10	77.955	Artículos de aseo, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega, ni actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios
866433/17.04.10	2.539.495	55223/09.03.10	92.297	Artículos de aseo, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega, ni actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios
866435/17.04.10	3.069.631	55224/09.03.10	544.459	Artículos de aseo, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega, ni actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios
866435/17.04.10	3.069.631	55231/09.03.10	527.560	Artículos de aseo, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega, ni actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios
866435/17.04.10	3.069.631	55225/09.03.10	55.225	Artículos de aseo, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega, ni actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios
866435/17.04.10	3.069.631	55226/09.03.10	78.091	Artículos de aseo, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega, ni actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios
866435/17.04.10	3.069.631	55227/09.03.10	700.671	Artículos de aseo, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega, ni actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios
866435/17.04.10	3.069.631	55230/09.03.10	63.740	Papel higiénico, sin orden de ingreso a bodega e identificación de beneficiarios
866435/17.04.10	3.069.631	55210/09.03.10	348.268	Papel higiénico, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega, ni actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios
866438/17.04.10	168.445	55214/09.03.10	28.778	Abarrotes, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega, ni actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios
866438/17.04.10	168.445	55213/09.03.10	62.337	Abarrotes, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega, ni actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO

COMPROBANTE CONTABLE		FACTURA		OBSERVACIÓN
Nº/FECHA	MONTO \$	Nº/FECHA	MONTO \$	
866438/17.04.10	168.445	55212/09.03.10	28.349	Abarrotes, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega, ni actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios. Además llama la atención de que con esta factura se adquirió un Kolesto 8/00 Rubrio Claro por \$ 4.199 lo que no constituye un gasto necesarios para cubrir las necesidades básicas propias del terremoto
866438/17.04.10	168.445	55211/09.03.10	48.981	Abarrotes y artículos de asco, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega, ni actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios
867150/20.04.10	220.000	189/19.03.10	220.000	Sin solicitud ni orden de compra, no se sabe para quienes eran las colaciones, recepciona Pedro Soto.
867157/20.04.10	183.830	206/30.03.10	183.830	Artículos de oficina, sin recepción de factura, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega, ni actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios .
867161/20.04.10	41.270	4987328/28.02.10	41.270	Combustible, sin Solicitud ni Orden de compra
867168/20.04.10	53.000	Bol.21935/16.03.10	53.000	Sin detalle de lo adquirido, giro: Comunicaciones, confitería y servicio fotocopia, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega, ni actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios .
867172/20.04.10	54.980	Bol.21934/16.03.10	54.980	Sin detalle de lo adquirido, giro: Comunicaciones, confitería y servicio fotocopia, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega, ni actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios .
867177/20.04.10	38.500	Bol.3559/10.03.10	38.500	Sin detalle de lo adquirido, giro comida rápida, no hay recepción del servicio, no hay orden de compra
867480/21.04.10	19.200	Bol.45599/04.03.10	19.200	Sin detalle de lo adquirido, giro: Comunicaciones, confitería y servicio fotocopia, sin orden de compra, formularios de ingreso y/o salida a bodega, ni actas de recepción de bienes por parte de los beneficiarios .





www.contraloria.cl

